Sobrinal mayo a 12 de octubre de 1655

En la muy n[obl]e y muy leal ciudad de murcia
a catorce dias del mes de octubre de mill
y seiscientos y cinquenta y cinco años
estando en el ayuntamiento de la dicha ciudad
como lo an acostumbrado de hacer
los caualleros regidores de ella
que al presente son don
Pedro Fajardo conde de Sanct Iohan
don Thomas de Riquelme mayordomo de la ciudad don
Pedro Rodrigo de Capdilla don Melchor
de Roda Perea caualleros de la horden de
Santiago don Pedro de Saauedra
y Fajardo don Martin Felix de don
Geronimo de Ribera Dominguez de Guauarimen
de la dicha ciudad y estando en la sala
de cabildo della en la manera que
suelen y acostumbran hacer
y estando presentes
Diego Riquelme de Roda procurador
general de la dicha ciudad
Dixo que en esta ciudad por
la mucha cantidad de pan
que se gasta en ella
y la poca que se coge
en la huerta
y tierras della
y en todo el
reyno
de
Murcia
y
por
ser
tierra
de
poca
agua
y
de
secano
y
por
otras
muchas
causas
que
ay
para
ello
es
necesario
que
se
traiga
de
fuera
parte
para
el
sustento
de
los
vezinos
della
y
para
que
esto
se
haga
con
mas
comodidad
y
menos
costa
de
los
vezinos
y
moradores
della
es
necesario
que
se
traiga
de
los
puertos
de
mar
y
para
esto
es
menester
que
se
den
algunas
libertades
y
franquezas
para
los
que
lo
truxeren
y
para
que
esto
se
haga
con
mas
comodidad
y
menos
costa
de
los
vezinos
y
moradores
della
es
necesario
que
se
traiga
de
los
puertos
de
mar
y
para
esto
es
menester
que
se
den
algunas
libertades
y
franquezas
para
los
que
lo
truxeren

carta de Don Pedro Fajardo

y para que esto se haga con mas comodidad y menos costa de los vezinos y moradores della es necesario que se traiga de los puertos de mar y para esto es menester que se den algunas libertades y franquezas para los que lo truxeren

proueer para que ynforme la ciudad de lo que se ha de hacer

y para que esto se haga con mas comodidad y menos costa de los vezinos y moradores della es necesario que se traiga de los puertos de mar y para esto es menester que se den algunas libertades y franquezas para los que lo truxeren